ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/2020

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, domiciliado en Estrella Nº 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alejandro León Duarte López**, con Cedula de Identidad Nº 1.093.404, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 6° de la Resolución Ministerial Nº 352 de fecha 27 de marzo de 2020, por una parte, y por otra la firma **"INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS"**, con RUC Nº 411382-9, denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Cerro Corá Nº 276 entre Balderrama y Javier Bogarín, de la ciudad de Luque República del Paraguay, representada para éste acto por la **Sra. Aida Aquino de Farías**, con Cédula de Identidad Civil Nº 411.382; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" ID 368.664**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar lo dispuesto en la **CLÁUSULA 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN, DE BIENES** del Contrato Nº 01/2020, según se detalla en el siguiente cuadro y conforme a la Resolución Nº 352 de fecha 27 de marzo de 2020.

REQUISITOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – KIT DE ALIMENTOS

Nº	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	
		GRS	ML
1	ARROZ TIPO I	2.000	-
2	POROTO	2.000	-
3	FIDEOS	2.000	-
4	LOCRO	800	-
5	SAL	250	-
6	AZÚCAR	2.000	-
7	ACEITE	-	1.800
8	HARINA DE TRIGO	2.000	-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

-Todos los insumos deben cumplir con el gramaje solicitado, no importa el tipo de presentación.

-En caso de indisponibilidad de proveer algunos de los productos que conforman el Kit, se podrá sustituir por otro producto similar, previa autorización por la Dirección de Alimentación Escolar.

-EL Kit de alimentos deberá estar conformado preferentemente por productos de origen nacional, y en caso de que no exista en el mercado productos de origen nacional, se podrá proveer productos de origen extranjero.

-La conformación del Kit de Alimentos es el equivalente a diez raciones de Colación Alimenticia.

-El costo de cada Kit de Alimentos debe ser equivalente al precio adjudicado por cada diez raciones de almuerzo.

PLAN DE ENTREGAS

a) La entrega del KIT DE ALIMENTOS debe realizarse en cada institución educativa, conforme a las órdenes de compra emitidas por el Departamento Técnico de Ejecución y Control de Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar, dependiente de la Dirección Administrativa del MEC. En la orden de compras será establecida la cantidad y la fecha de entrega de los KIT DE ALIMENTOS, la cual deberá ser emitida como mínimo 5 días hábiles antes. El Listado de instituciones educativas correspondiente a cada lote se encuentra en el **Anexo IV – Listado de Instituciones Educativas beneficiadas por lote**.

b) El horario dentro del cual las instituciones recibirán los KIT DE ALIMENTOS será a partir de las **07:00 horas hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 horas hasta las 17:00 horas, en entrega escalonada.**

c) PRESENTACIÓN Y ENVASADO: La presentación del KIT DE ALIMENTOS deberá ser en bolsa de polietilenos, selladas y con la Leyenda KITS DE ALIMENTOS MEC – DISTRIBUCION GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA. **La Leyenda podrá ser con calcomanías adhesivas.**

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AGUIRRE DE FARIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato tendrá vigencia durante el tiempo que dure la **EMERGENCIA SANITARIA** Decretada por el Gobierno Nacional, y que una vez terminada dicha EMERGENCIA las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

CLÁUSULA TERCERA: esta Adenda al contrato forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordado, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.----------

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Sra. Aida Aquino de Farías
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE
AIDA AQUINO DE FARÍAS
PROVEEDOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Alejandro León Duarte
DIRECTOR GRAL. DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE